

## CUADRO RESUMEN

### 1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Servicio Andaluz de Salud

Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y el artículo 3.1.a) de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 22, de 2 de febrero).

### 2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Todos los centros del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000818/2025

### 4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

#### 4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

#### Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION-EU (REACT-EU/MRR)

#### 4.2. Tramitación

ORDINARIA

#### 4.3.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si  No

### 5.- OBJETO DEL CONTRATO

#### 5.1.

Suministro de licencias correspondientes a productos software necesario para el correcto funcionamiento de la plataforma hiperconvergente Nutanix del Servicio Andaluz de Salud en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. CC 2115/2025.

En concreto se trata del suministro de licencias de los productos software del fabricante Nutanix: 2.672 licencias del producto Nutanix Cloud Infrastructure Pro (NCI Pro), 2.504 licencias de la extensión del producto NCI Pro denominada Advanced Disaster Recovery (ADV DR) y 2.504 licencias del producto Nutanix Cloud Manager Starter (NCM Starter), necesarios para el correcto funcionamiento de la plataforma hiperconvergente



Nutanix sobre la que se ejecutan los sistemas de información corporativos del SAS, asegurando que, durante la vigencia del contrato, estas licencias tienen cubiertos sus requisitos en cuanto a actualización a nuevas versiones del software, acceso a parches y hotfixes, y resolución de las incidencias del producto. El suministro incluye la suscripción de las licencias durante un plazo de 60 meses.

**CPV, por lotes en su caso:**

E/L	Descripción	CPV
1	Licencia de Software-Suscripción de licencias de los productos software del fabricante Nutanix	48517000-5 Paquetes de software de TI
<b>TOTAL</b>		

**5.2. POR CUANTÍA:**

Si  No

**5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:**

Si  No

**5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:**

Por agrupaciones de lotes  Por la totalidad  Por lotes  Por lotes y agrupaciones de lotes

**5.5.- En su caso se limita:**

**Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:**

Si  No

**Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:**

Si  No

**En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:**

Si  No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:**

Si  No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un único contrato por todos los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:**

Si  No

**5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:**

dada la naturaleza indivisible del objeto del contrato se justifica su no división en lotes, de acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto del presente contrato se constituye como una actuación global e integrada, definiéndose la adquisición de las licencias de los productos software del fabricante Nutanix objeto de la presente contratación como una única prestación, puesto que la solución de cloud privada hiperconvergente basada en el software Nutanix precisa de varios de estos productos simultáneamente. Para el funcionamiento de cualquier clúster Nutanix se requiere el software Nutanix Cloud Infrastructure (NCI Pro); para contar con alta disponibilidad de los servicios que sustentan diferentes clústeres Nutanix, se necesita la extensión Advanced Disaster Recovery (ADV VR), y para la gestión

centralizada con funcionalidades básicas y avanzadas de administración hace falta contar con el software Nutanix Cloud Manager (NMC Starter), de forma que los tres productos forman una solución conjunta e integrada y su división en lotes dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para la gestión de su activación y de las eventuales incidencias que pudieran producirse, pudiendo ser muy complejo determinar, en caso de que esta gestión recayera en distintos proveedores, cuál de ellos debería atenderlas. Además, siendo un único proveedor se obtienen mejores precios por volumen de venta, produciéndose así una racionalización del gasto del sector público. Por otra parte, la no división en lotes no se efectúa ni en perjuicio ni en beneficio arbitrarios de alguna persona licitadora o tipo de licitador, y tampoco se restringe injustificadamente la competencia.

#### **5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:**

Este contrato es necesario para la ejecución diaria de los sistemas de información corporativos del SAS que se ejecutan sobre la plataforma hiperconvergente basada en productos del fabricante Nutanix, Los sistemas de información y módulos que forman parte de los ecosistemas DIRAYA, Gerhonte o SIGLO, así como otros muchos sistemas de información regionales o provinciales, restan su servicio mediante la ejecución de su software sobre la cloud privada hiperconvergente del SAS que se basa en los productos objeto de esta contratación. En caso de no disponer de estas licencias, se produciría una indisponibilidad total o parcial de los servicios basados en estos sistemas. En concreto, cada producto provee a la solución hiperconvergente de las siguientes funcionalidades sin las que los aplicativos DIRAYA, Gerhonte o SIGLO, entre otros, no podrían ejecutarse:

- "Nutanix Cloud Infrastructure" (NCI Pro): es el software de base de la infraestructura hiperconvergente. Incluye las funcionalidades básicas que permiten el correcto funcionamiento de todos los elementos hardware de la plataforma hiperconvergente.

- "Advanced Disaster Recovery" (ADV VR): es la licencia que permite la replicación de las máquinas virtuales entre diferentes clústeres, ya sean del mismo CPD o en otro de los que forman parte, de la cloud privada, y permite la continuidad de los sistemas de información en el caso de la caída de unos de estos clústeres.

- "Nutanix Cloud Manager" (NCM Starter): constituye el plano de control de la infraestructura y permite configurar, gestionar y monitorizar, desde un único punto central, tanto un clúster individual como la gestión centralizada de múltiples clústeres locales y remotos, permitiendo:

\* Evaluación de la eficiencia de la configuración y optimización automatizada.

\* Análisis de tendencias de consumos de recursos para anticiparnos a posibles caídas de los sistemas de información por falta de capacidad.

\* Actualización automática de la infraestructura (software, hipervisores, firmware) que minimicen las interrupciones del servicio para realizar tareas de mantenimiento.



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo  
Servicio Andaluz de Salud

\* Corrección proactiva: detección de anomalías, cuellos de botella, optimización de asignación de recursos para las VMs y generación de propuestas con acciones correctivas.

Por tanto, los productos mencionados son imprescindibles para que la atención asistencial no se vea comprometida. A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido mediante el contrato proyectado son idóneos para su satisfacción.

## **6.- VARIANTES:**

### **6.1.- Admisión de variantes:**

[ ] Si [x] No

## **7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

### **7.1.- Suministro por cuantía determinada:**

#### **7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:**

desde la formalización.

#### **7.1.2.- Duración del contrato:** 1 meses

#### **7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:**

### **7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:**

#### **7.2.1. Fecha de inicio:**

#### **7.2.2.- Prórroga:**

## **8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:**

## **9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:**

### **9.1.- Suministro por cuantía determinada:**

SI

#### **9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 3.860.142,00 €**

**% IVA e Importe IVA: 669.942,00 €**

#### **9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso): 3.190.200,00 €**

**En su caso, importe de las modificaciones previstas:**

**En su caso, importe opción eventual: 0,00 €**

**Indicar supuestos opción eventual:**

## **DESGLOSE:**

**Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes**



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
1	Licencia de Software- Suscripción de licencias de los productos software del fabricante Nutanix	1,00	3.860.142,00 €	21	669.942,00 €			3.190.200,00 €
TOTAL			3.860.142,00 €		669.942,00 €	0,00 €	0,00 €	3.190.200,00 €

**En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:**

**Arrendamiento (€):**

**Canon de mantenimiento (€):**

**9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:**

**% de IVA:**

**Importe IVA:**

**% IVA:**

**Importe IVA:**

**9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas posibles opciones eventuales, eventuales prórrogas y/o modificaciones)**

**En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:**

**En su caso, importe de las modificaciones previstas:**

**En su caso opciones eventuales:**

**Indicar supuestos opción eventual:**

**9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:**

**Arrendamiento:**

**Canon de mantenimiento:**

**9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:**

Ver Anexo II al Cuadro Resumen.

**9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:**

Ver Anexo II al Cuadro Resumen.

**9.5. PRECIO**

**9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso**

Si  No

**9.5.2.- Procede Revisión de Precios:**

Si  No

**En el suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:**



Si  No

**En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:**

**Caso de suministro al amparo del artículo 16.3.a) de la LCSP, en caso de prórroga:**

**Procede revisión de precios:**

Si  No

**En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:**

Si  No

#### 10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Licencia de Software-Suscripción de licencias de los productos software del fabricante Nutanix	6.0.9.06 PROGRAMAS INFORMÁTICOS BAJO LICENCIA
<b>TOTAL</b>		

- 1331.18.0880 G/41C/60906/00

Fondo: MR06180601

3.190.200,00 € para la mejora de la eficiencia en la ingesta de datos, con cargo al Componente 18 "Renovación y ampliación de capacidades del Sistema Nacional de Salud", Inversión 6 "Data Lake sanitario".

-1331.06.0880 G/41C/60906/00

669.942,00 € de crédito autofinanciado, correspondiente al IVA de la contribución de la fuente de financiación MRR.

#### 11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si  No

**En caso afirmativo, indicar:**

**Código:** MR06180601

**Tipo de fondo:**

Tipo de fondo: 18- Transferencia finalista (MRR)

- Componente: C18. Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud.

- Medida: C18.I06. Data Lake sanitario.

- Proyecto: C18.I06.P02

- Subproyecto: C18.I06.P02.S19.PROVISIONAL.SI01.

- Actuación. Código de referencia única: C18.I06.P02.S19.PROVISIONAL.SI01.

**Porcentaje de cofinanciación:** 100%

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:**

Si  No



**Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato:**

**La actuación prevista tiene su encaje en el componente (indicar nº): 18  
del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título (indicar título):**

"Renovación y ampliación de capacidades del Sistema Nacional de Salud"

**Identificación, en su caso:**

**Inversión**

6 "Data Lake Sanitario"

**Proyecto:**

C18.I06.P02

**Subproyecto:**

C18.I06.P02.S19.SI01.PROVISIONAL.01

**Actuación:**

**Medida:**

**Otra normativa de aplicación (El régimen normativo específico vendrá determinado por el Acuerdo de la Conferencia Sectorial u Orden Ministerial concreta por la que se formalicen los criterios de distribución correspondientes a la inversión del componente concreto del PRTR). Indicar:**

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- ANEXO de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Hitos y Objetivos).
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Guía básica Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado el 3 de marzo de 2023 por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon).
- Comunicación de la Comisión: Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).
- Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre

aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía» (en adelante, PMA), aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022.
- Resolución, de 22 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba la adaptación al Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Acuerdo del Consejo Interterritorial de Salud por el que se aprueba la distribución de fondos a las Comunidades y Cidades Autónomas para el sistema de Red de Vigilancia en Salud Pública, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública de la Secretaría de Estado de Sanidad del Ministerio de Sanidad del Gobierno de España, que responde a los objetivos del Componente 18 «Renovación y ampliación de capacidades del Sistema Nacional de Salud»; Inversión 6 «Data Lake sanitario»;

**Código de referencia única:**

**Hitos:**

esta actuación contribuye al hito y objetivo de gestión crítico 466a - Proyectos de tratamiento de datos masivos, pero no implica reporte al indicador.

**Objetivos:**

asimismo, contribuye al objetivo digital 095 - Digitalización en el sector sanitario.

**Plazos temporales para cumplimiento de hitos y objetivos:**

**12.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):**

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331.18.0880 G/41C/60906/00	2025	3.190.200,00 €
1331.06.0880 G/41C/60906/00	2025	669.942,00 €

**13.- GARANTÍA PROVISIONAL:**

**13.1.- Procede constituir garantía provisional:**

Si  No

**14.- GARANTÍA DEFINITIVA**

**14.1.- POR CUANTÍA:**

Si  No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada

**Justificación de la exención:**

**14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP NO PROCEDE**

**14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):**

**14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:**

**15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad  15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
1	Oferta económica	Automáticos	80	Ver Anexo II al Cuadro Resumen	
2	Mejora de las condiciones de garantía	Automáticos	20	Ver Anexo II al Cuadro Resumen	

**Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:**

**Se acepta oferta integradora:**

Si  No

**Bonificaciones/ Mejoras:**

Si  No

**15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:** a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 40 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará desproporcionada o temeraria si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 40 unidades porcentuales.



**15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente**

Si  No

**16.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN**

**16.1.- Procede presentar muestras:**

Si  No

**16.2. Procede demostración:**

Si  No

**17.- PLAZO DE GARANTÍA**

**17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:**

Si  No

**17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:** el suministro objeto de este contrato estará garantizado por un período de 60 meses a partir de la recepción o conformidad del mismo. Queda incluido en la garantía la actualización a nuevas versiones del software, acceso a parches y hotfixes (sin ningún tipo de limitación) del producto y el servicio de asistencia técnica multicanal, en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

**18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES**

el suministro del fichero necesario para la activación de las licencias se realizará de forma remota desde las dependencias de la persona adjudicataria.

**19.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

Si  No

**20.- RÉGIMEN DE PAGO**

**20.1.-** El importe se abonará en un solo pago a la entrega del producto objeto de esta contratación, que se producirá con la activación de la suscripción del mismo y ésta sea recibida de conformidad.

**20.2. Pago mediante entrega de otros bienes:** no.

**20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:**

Intervención General de la Junta de Andalucía-Intervención Central del SAS.

**Dirección registro de facturas:**

**Destinatario de las facturas:**

**CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:**

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	0880	GE0020639 SUB. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	A01041712 D.G. HUMANIZACIÓN, PLANIF, COORDIN Y CUIDADOS	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

## **21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD**

### **21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:**

#### **A. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:**

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo correspondiente al establecido como presupuesto base de licitación: 3.860.142,00 €, IVA incluido. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente volumen de negocio para asumir la prestación objeto de esta contratación.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

#### **B. Requisitos mínimos solvencia técnica:**

Conforme al artículo 89.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Estos suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de tres certificados. Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente conocimiento y experiencia para asumir el objeto y alcance de esta contratación.

### **21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:**

### **21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:**

### **21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:**



**21.5 Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable:**

Si  No

**21.6.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:**

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

**Códigos SAS/ G.C. por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):**

**Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:**

Si  No

**21.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución**

Si  No

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

**Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:**

Luis Santiago Sánchez Fernández, Técnico de Función Administrativa en sistemas y tecnologías de la información del Servicio Andaluz de Salud,

**21.8.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:**

**22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD**

**Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:**

**23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Otras obligaciones específicas derivadas del cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia relacionadas con el objeto del contrato:

1. Cumplimiento Principio DNSH

En cuanto a la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», la normativa que lo regula, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se

establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía Técnica (2021/C 58/01) señala que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el PRTR debe causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales.

El PRTR contiene una evaluación inicial individualizada para cada medida, con las respectivas inversiones y reformas, asegurando el cumplimiento del principio de DNSH, de acuerdo con la metodología establecida en la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01), concluyendo que el Plan de Transformación digital de la Atención Primaria no contribuye a la transición climática.

En cualquier caso, las CC.AA. deben prever mecanismos de verificación del cumplimiento del principio DNSH y medidas correctoras para asegurar su implementación, garantizando asimismo que las entidades o administraciones destinatarias finales, los contratistas y los subcontratistas cumplan en sus actuaciones con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente. En este sentido, la Orden HFP 1030/2021, prevé cuestionarios de autoevaluación a través del Test de daños medioambientales, y el Análisis de riesgo sobre impactos medioambientales no deseados &#8211;DNSH.

## 2. Etiqueta verde y digital:

Como señala el artículo 3 de la Orden HFP/1030/2021, el etiquetado supone el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital. En este sentido, el Reglamento del MRR incluye una lista de Campos de Intervención a los que pueden asignarse, en todo o en parte, las dotaciones financieras de las medidas del Plan, que puede ser tanto en el verde como digital.

El C18.I6 en la que se enmarca el PRTR, tal y como se indica en el documento de definición del componente 18 - Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud, no contribuye a la transición climática.

A fin de que el responsable del contrato pueda proceder a efectuar el seguimiento del cumplimiento de estos etiquetados, se establece la obligación de la persona adjudicataria de presentar los informes de seguimiento que se consideren oportunos para su verificación.

## 3. Comprobación de ausencia de conflicto de intereses:

En el Plan Antifraude se establecen los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose a dicho efecto cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación en esta fase de preparación del expediente como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública. Toda la información relativa a esta modificación relacionada con la ausencia de conflicto de intereses se recabará e incorporará a la herramienta MINERVA de la AEAT, a través de la cual se obtendrá el Documento Resumen de Conflicto de Interés.

Se acompaña a la memoria de la presente contratación las declaraciones de ausencia de conflicto de interés del personal al servicio de la administración pública (anexo III-A) y de las personas contratistas y subcontratistas (anexo III-B), anexos contemplados en la Instrucción 2/2023, de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

#### 4. Mención del origen de la financiación

De acuerdo con lo previsto por el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, el empleo del emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-Next Generation EU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

#### 5. Sistema de información de gestión CoFFEE-MRR

CoFFEE-MRR es el sistema de información de gestión del cumplimiento de los hitos y objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Toda la información que se genere en la tramitación de esta modificación deberá quedar registrada en la Plataforma Común de FFEE -Fondos Europeos-, módulo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (CoFFEE-MRR).

### **24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:**

Si  No

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):**

la persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a la publicación, a través de medios telemáticos, de todos los documentos y entregables derivados de la prestación del suministro, como pueden ser las instrucciones de uso que documenten los procedimientos de instalación y configuración del suministro, sus funcionalidades, el manual de buenas prácticas, etc., con el objetivo de mejorar valores medioambientales mediante la entrega electrónica de documentos, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, etc., así como la reducción de emisiones de CO2.



Esta condición está directamente relacionada con el objeto del contrato, pues persigue el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del mismo, dado que, durante ésta, y tal y como establece la propia ejecución, se generarán documentos que no deberán ser entregados en formato papel, ya que las herramientas digitales en las que se alberga la información de documentos en formato digital indexa todos los términos relevantes, lo que facilita la búsqueda de información a la vez que evita la impresión y entrega de papel, lo que supondría un perjuicio claro al medio ambiente.

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar cuantía:** en caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe total de adjudicación, IVA incluido: la misma se considera que es proporcionada, pues el sobrecoste en esfuerzo del equipo técnico provocado por la búsqueda de información o detalles técnicos con la entrega de papel se ha estimado en un 5%.

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo. 71 de la LCSP.**

Si  No

**25. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:**

Si  No

**26. CONFIDENCIALIDAD:**

**Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:**

Si  No

**27. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:**

Si  No

**28. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

Si  No

**28.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:**

**Sustitución del contratista principal:**

Si  No

**Cesión del contrato:**

Si  No

**Otros supuestos o requisitos específicos:**

## 29. SUBCONTRATACIÓN:

Si  No

**En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:**

**Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar (En caso de contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR se deberá indicar SI):**

Si  No

**Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:**

Si  No

**Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:**

Si  No

**Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:**

Si  No

## 30. PENALIDADES

**30.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:**

no.

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

por cada día natural de retraso en el plazo de entrega, se aplicará una penalidad diaria en la proporción de 0.60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, tal y como recoge el artículo 193.3 de la LCSP.

**30.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:**

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

**30.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**

Si  No

**30.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:**

Si  No

**30.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia mediambiental:**

Si  No

**30.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:**



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

en caso de no cumplimiento de la condición especial de ejecución, se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe total de adjudicación, IVA incluido.

**30.2.5. Otras penalidades:**

Si  No

**31. REUNIÓN INFORMATIVA:**

**Se convocará reunión informativa:**

Si  No

**32. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:**

**32.1. Cuestiones administrativas.**

**Nombre:** Raquel Camba Campos

**Teléfono:** 955018296

**Correo electrónico:** licitaciones\_sic.sc.sspa@juntadeandalucia.es

**32.2. Cuestiones técnicas:**

**Nombre:** Área de Soporte a la Contratación Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones

**Teléfono:**

**Correo electrónico:** contratacion.sstt.dgsic.sspa@juntadeandalucia.es